

FUNDACIÓN BLANCA MORELL ARIZA

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN  
GLIOMAS DIFUSOS DE LÍNEA MEDIA 2021

[www.fundacionblancamorell.org](http://www.fundacionblancamorell.org)

## Tabla de contenido

<b>FINALIDAD Y OBJETIVOS .....</b>	<b>3</b>
<b>FINANCIACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>BENEFICIARIOS .....</b>	<b>3</b>
<b>INVESTIGADORES PRINCIPALES Y ENTIDAD SOLICITANTE.....</b>	<b>3</b>
<b>DURACIÓN DE LOS PROYECTOS .....</b>	<b>5</b>
<b>CONCEPTOS FINANCIABLES .....</b>	<b>5</b>
<b>SOLICITUDES.....</b>	<b>6</b>
<b>FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN PRE-PROYECTOS.....</b>	<b>7</b>
<b>PROYECTO COMPLETO .....</b>	<b>7</b>
<b>PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>7</b>
<b>PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LOS PROYECTOS .....</b>	<b>8</b>
<b>EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>PAGOS, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>SEGUIMIENTO DEL PROYECTO .....</b>	<b>12</b>
<b>DIFUSIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>ANEXO.....</b>	<b>13</b>

## Finalidad y Objetivos

La Fundación Blanca Morell Ariza (en adelante, la Fundación) en cumplimiento de su misión de servicio a la sociedad tiene como finalidad acciones de promoción de la investigación en gliomas difusos de línea media para investigadores que realicen su trabajo en España.

El objetivo de las ayudas es financiar la realización de un proyecto de investigación en glioma difuso de línea media enfocado en la comprensión del desarrollo de este tumor y a proponer nuevas terapias o tratamientos.

La investigación podrá ser de ciencia básica o de investigación oncológica clínica. El proyecto debe realizarse en su totalidad en España.

## Financiación

La ayuda tendrá una duración máxima de 3 años contados desde la firma del convenio.

El total destinado a esta convocatoria es de 195.000 euros brutos distribuidos en tres años, a razón de un máximo de 65.000 euros brutos al año, renovables anualmente.

La financiación será incompatible con otras ayudas otorgadas para el mismo proyecto.

## Beneficiarios

1. Universidades públicas, institutos universitarios y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
2. Organismos públicos de investigación (definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología y la Innovación).
3. Institutos de investigación sanitaria acreditados (Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias).
4. Instituciones de investigación dependientes de comunidades autónomas, con capacidad y actividad demostrada en I+D.

## Investigadores Principales y entidad solicitante

1. El Proyecto podrá tener uno o dos Investigadores Principales IP. La fecha límite de envío de la propuesta preliminar (Pre-Proyecto) será el 30 de septiembre de 2021. El

investigador principal que opte a esta convocatoria deberá poseer el Título de Doctor y estar vinculado a una entidad pública o privada sin ánimo de lucro y capacitada como se indica en el apartado anterior para la investigación científica. En caso de ser dos Investigadores Principales, ambos han de pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y uno de ellos, el IP1, será el interlocutor con la Fundación.

**2.** Los Investigadores Principales deberán pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral, como mínimo para un período igual al de la ejecución del Proyecto

**3.** Los Investigadores Principales son responsables del contenido de la solicitud, de la coordinación del equipo investigador, de la ejecución del proyecto y del cumplimiento de todos los requisitos que les afectan en esta convocatoria. El IP1 es responsable de la comunicación con la Fundación.

**4.** En caso de concesión del Proyecto, los Investigadores Principales son responsables de hacer constar el apoyo recibido de la Fundación en todas las publicaciones y presentaciones de resultados derivados del mismo.

**5.** La entidad solicitante será responsable de la veracidad de lo especificado en el párrafo 2 precedente. Para ello dará su conformidad con un informe de la dirección y carta de aceptación. Se debe incluir también la obligación de otorgar a la Fundación una participación de la titularidad de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como de los ingresos derivados de la explotación de los mismos en los términos a definir en el convenio a suscribir entre las partes, sin perjuicio del derecho de los autores de la invención o de la aplicación a que se les reconozca como tales

**6.** La entidad solicitante se compromete a apoyar la correcta realización de la actividad en el caso de que la ayuda se conceda, se compromete a cumplir con los requisitos de esta convocatoria y responde de la veracidad de los datos relativos a los Investigadores Principales que constan en la solicitud.

**7.** La entidad solicitante es responsable de la gestión económica del Proyecto y de la elaboración y envío a la Fundación de los informes económicos anuales y final. Igualmente, la entidad se compromete a retornar a la Fundación los montos de la subvención no invertidos en el Proyecto.

La presentación de la solicitud de ayuda a la Fundación implica el consentimiento de la cesión a la Fundación de los datos de las personas físicas que figuren en la misma, en los términos establecidos en la vigente normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre). Se informa a los solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación Blanca Morell Ariza, constituida el 30/7/2020 ante el notario de Madrid D. Pedro Gutiérrez Moreno, con el número 1281 de su protocolo y constando su inscripción en el Registro de Fundaciones de competencia estatal siendo su número de registro asignado el 2388, con NIFG01866896 y domicilio social en Calle Diamante 70, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid.

## Duración de los proyectos

El plazo ordinario de ejecución de los Proyectos será de tres años, contados a partir de la fecha que se firme el convenio entre la Fundación y la Entidad solicitante. La concesión de las cantidades correspondientes a la 2ª y 3ª anualidad estará sujeta a la evaluación positiva de preceptivos informes anuales que deberán ser remitidos por los beneficiarios a la Fundación.

En casos debidamente justificados, se considerará la financiación de Proyectos con duración menor de tres años.

En las situaciones de incapacidad temporal, maternidad/paternidad y adopción o acogimiento del investigador principal durante el periodo de duración del proyecto, las entidades beneficiarias de las ayudas pueden solicitar la interrupción y/o prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de interrupción, siempre que no se haya realizado justificación económica de dicho periodo. Esta prórroga en ningún caso conllevará un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente.

## Conceptos financiados

Siempre que los gastos estén directamente relacionados con la realización del Proyecto, las ayudas cubrirán los siguientes conceptos:

- Pagos de contratación de personal acorde a los baremos establecidos por la entidad solicitante.

- Adquisición de bienes y contratación de servicios, debidamente justificados. El material inventariable indispensable para la realización del Proyecto adquirido con cargo a la ayuda será propiedad del centro ejecutor del Proyecto.
- Compra de material fungible y gastos complementarios, como material bibliográfico o gastos de publicación.
- Viajes y dietas necesarios para cumplir con los objetivos del Proyecto y para la comunicación de resultados, no superando la cantidad del 5% del total del proyecto.

Las ayudas no podrán destinarse para costes indirectos.

## Solicitudes

Las solicitudes se presentarán en dos fases y deberá incluir los documentos y formatos indicados en el anexo, también disponibles en la plataforma web de la Fundación:

[www.fundacionblancamorell.org](http://www.fundacionblancamorell.org)

1. En la primera fase se presentará una propuesta preliminar del Proyecto, el Pre-Proyecto.

Los Pre-Proyectos serán evaluados por el Comité Científico de la Fundación, que seleccionará aquellos que pasen a la segunda fase.

La Fundación notificará a todos los solicitantes la resolución de la evaluación de los Pre-Proyectos y solicitará el Proyecto completo a los Investigadores Principales de los Pre-Proyectos evaluados positivamente y anunciando la fecha límite para la entrega del Proyecto.

2. En la segunda fase, los Investigadores Principales de los Pre-Proyectos evaluados positivamente enviarán la solicitud completa del Proyecto. Los Proyectos completos serán enviados por la Fundación a evaluación por la Agencia Estatal de Investigación AEI o por el Comité Científico de la Fundación.

Los formatos que se utilizarán seguirán el modelo adjunto en el anexo que se podrá descargar igualmente de la pagina web de la Fundación:

[www.fundacionblancamorell.org/convocatoria](http://www.fundacionblancamorell.org/convocatoria)

## Forma y plazos de presentación Pre-Proyectos

- El Investigador Principal o el IP1 enviará a la Fundación un único documento pdf incluyendo toda la información solicitada para el Pre-Proyecto a la dirección:

[convocatoria@fundacionblancamorell.org](mailto:convocatoria@fundacionblancamorell.org)

- La fecha límite de envío del Pre-Proyecto es el 30 de septiembre del 2021.

## Proyecto Completo

- El Investigador Principal o el IP1 enviará a la Fundación un único documento pdf incluyendo toda la información solicitada para el proyecto a la dirección:

[convocatoria@fundacionblancamorell.org](mailto:convocatoria@fundacionblancamorell.org)

- La fecha límite de envío del Proyecto completo es el 15 de noviembre 2021.

- En caso de concesión del Proyecto, el Investigador Principal o el IP1 es responsable de enviar a la Fundación la documentación a que se refiere el punto 3 del apartado siguiente (autorización de Comité Ético) dentro de un plazo máximo de 10 semanas a partir de la comunicación de la concesión.

- El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad.

Si el envío de la solicitud es correcto, el solicitante recibirá un email de confirmación.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas en los puntos precedentes ocasionará la desestimación de la solicitud.

## Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, los solicitantes aceptan que la Fundación, como responsable del tratamiento de sus datos, trate sus datos para los fines de gestión y publicidad de la convocatoria y sus resultados, así como cumplir con cualquier obligación legal y/o fiscal que pudiera ser de aplicación.

La Fundación únicamente recabará los datos necesarios de los solicitantes, que tendrán carácter obligatorio:

- Datos identificativos: nombre y DNI
- Datos de contacto: teléfono, correo postal y correo electrónico
- Datos académicos y profesionales: Formación y titulación, así como la experiencia profesional

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron requeridos.

En todo momento los solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, y revocación, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación Blanca Morell Ariza a la siguiente dirección: [convocatoria@fundacionblancamorell.org](mailto:convocatoria@fundacionblancamorell.org)

### Principios que han de respetar los proyectos

**1.** Los Proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

**2.** Los Proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:

- Los Proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.

- Los Proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, y en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre para el cuidado de los animales en su explotación transporte, experimentación y sacrificio.



- Los Proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en su normativa de desarrollo.
- Los Proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los reales decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- En todo caso, aquellos Proyectos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán cumplir las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. Será responsabilidad de la entidad solicitante la obtención del consentimiento escrito e informado de los interesados para el tratamiento y cesión de dichos datos, en la medida en que sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control del Proyecto, conforme a lo establecido en estas bases.

**3.** Como requisitos de actividad y atendiendo a su naturaleza, los Proyectos deberán contar con el conjunto de informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación y otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación, de acuerdo con lo señalado en los apartados 1. y 2.

Es responsabilidad del Investigador Principal o del IP1 remitir a la Fundación los informes y autorizaciones a que se refiere este apartado dentro de un plazo de 10 semanas a partir de la comunicación de concesión del Proyecto.

### Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por el Comité Científico de la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos de la convocatoria.

Las evaluaciones de los Pre-Proyectos y de los Proyectos Completos se harán atendiendo a los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica, interés, ajuste conceptual a la convocatoria y viabilidad del Proyecto.
- Capacidad del equipo investigador para ejecutar el Proyecto (historial científica y potencial del Investigador/es Principal/es y del equipo; capacidad formativa del Investigador/es Principal/es y del equipo).
- Valoración del potencial de transferencia de los resultados a la práctica clínica e impacto científico-técnico.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria consta de dos fases:

Fase I. Evaluación de la Pre-propuesta. En esta fase se hará una preselección por el Comité Científico de aquellas solicitudes que más se ajusten a los objetivos y tengan un carácter innovador. El resultado será comunicado a todos los solicitantes.

Fase II. Evaluación de la Propuesta completa. Las propuestas que hayan superado la primera fase de evaluación tendrán que presentar una propuesta completa que será sometida a evaluación por la Agencia Estatal de Investigación AEI o el Comité Científico de la Fundación.

El Comité Científico de la Fundación, tomando como base los informes y evaluaciones de los expertos del AEI y su propia valoración, elevará una propuesta de Proyectos priorizados al Patronato de la Fundación. Éste decidirá el Proyecto que será financiado y el monto de este. La decisión será firme y no recurrible. El resultado será comunicado a todos los solicitantes que hayan superado la Fase I.

El plazo estimado de comunicación de la decisión del Patronato a los solicitantes de Proyectos es de 6 meses a partir de la fecha límite de envío de los mismos.

### Pagos, seguimiento y justificación

Antes del libramiento de la primera anualidad, los Investigadores Principales y el responsable de la entidad beneficiaria remitirán a la Fundación un ejemplar firmado por todos ellos de las bases de esta convocatoria y una carta formal de aceptación de la financiación e igualmente deberán participar en cualquier acto que organice la

Fundación con relación a la concesión de estas ayudas y deberán suministrar el material de divulgación solicitado por la Fundación.

La concesión y aceptación de la subvención, así como el desarrollo de los trabajos de investigación, no implican relación laboral alguna de los investigadores con la Fundación. Igualmente, la Fundación estará exenta de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de los investigadores y/o del centro de investigación de cualquier norma que les resulte de aplicación.

El pago de las anualidades se librará por adelantado en la entidad bancaria que designe la institución o centro de investigación beneficiaria de las ayudas y será gestionada por la misma. La financiación en ningún caso podrá destinarse a costes indirectos.

Los Proyectos de investigación otorgados por la Fundación en esta convocatoria no están sujetos al impuesto de valor añadido, al no concurrir en ellos la totalidad de requisitos a los que se refiere el artículo 4.1 de la ley 37/1992 del impuesto sobre valor añadido, y siendo de aplicación los beneficios fiscales establecidos en el capítulo III, título III de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En el caso de la primera anualidad el pago se tramitará con motivo de la resolución de concesión, salvo que en la misma se determine una fecha diferente, y en todo caso, una vez recibidos en la Fundación los documentos preceptivos señalados en el apartado “Principios que han de respetar los proyectos”.

En el resto de las anualidades el pago correspondiente estará condicionado a la recepción y aprobación por parte de la Fundación del informe anual remitido por el Investigador Principal o el IP1 y la entidad beneficiaria, incluyendo informes científico y económico.

Si durante el seguimiento del proyecto se observara algún incumplimiento en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la Fundación analizará las circunstancias en las que se han producido estas deficiencias decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto o en su caso resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

## Seguimiento del Proyecto

El investigador principal deberá remitir un informe técnico anual a la Fundación describiendo la evolución de su trabajo.

Al término de cada anualidad el centro de investigación deberá presentar la justificación económica de los gastos.

Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del Proyecto los beneficiarios deberán presentar una memoria final que incluya informes científico y económico.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto.

## Difusión

Los investigadores, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos, deberán citar a la Fundación Blanca Morell Ariza como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación.

Además, deberán enviar una copia de los artículos científicos a la Fundación. Durante el desarrollo del proyecto y al final del proyecto, los investigadores podrán ser requeridos a participar en actividades de comunicación donde participe la Fundación Blanca Morell Ariza.

**ANEXO**

**Solicitud Ayudas a Proyectos de Investigación en Gliomas  
Difusos de Línea Media 2021  
Fundación Blanca Morell**

**I. DATOS INVESTIGADOR PRINCIPAL**

**Nombre y apellidos:**

**Situación Laboral:**

**Centro de trabajo:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:**

**II. DATOS CO-INVESTIGADOR PRINCIPAL**

**Nombre y apellidos:**

**Situación Laboral:**

**Centro de trabajo:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:**

**III. TÍTULO DEL PROYECTO:**

**IV. ENTIDAD SOLICITANTE:**

**V. DATOS REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**Nombre y apellidos:**

**Cargo:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:**

**Firma Investigador Principal**

**Firma Co-Investigador Principal**

**PREPROPOSTA (letra Arial 10, márgenes de 1,5cm. Se pueden incluir figuras y tablas)**

- DNI escaneado por ambas caras
- Resumen del Proyecto (máximo 500 palabras)
- Financiación solicitada (monto total, sin consignarse costes indirectos)
- Antecedentes, Objetivos y Métodos (2 hojas)
- Novedad e Impacto del proyecto (1 hoja)
- Equipo investigador (Historial y composición) (1 hoja)
- CVA del equipo investigador (4 hojas por investigador)

**PROPUESTA Fase II**

- Resumen del Proyecto (máximo 500 palabras)
- Desglose de la financiación solicitada (tabla)
- Financiación actual del grupo, incluyendo la pendiente de resolución (no deben consignarse costes indirectos)
- Antecedentes y estado actual del tema (3 hojas)
- Hipótesis y Objetivos (1 hoja)
- Diseño Experimental (2 hojas)
- Plan de trabajo y cronograma (1 hoja)
- Novedad e Impacto del proyecto (máximo 1000 palabras / 1 hoja)
- Equipo investigador (Historial y composición) (1 hoja)
- CVA del equipo investigador (4 hojas por investigador)
- Medios disponibles y justificación de la financiación solicitada (1 hoja)
- Anexos (1 página)
- Referencias (1 hoja)
- Autorización del representante legal del centro de investigación